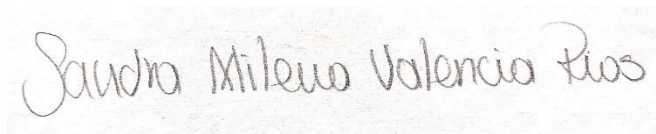


2019-374

CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.
Manizales, 19 de octubre de 2020.

La dejo en el sentido que con auto anterior, calendado 8 de octubre, se señaló fecha para la audiencia y se resolvió sobre solicitud de levantamiento de la medida ordenada como alimentos provisionales. Se notificó por estado el 9, tres días de ejecutoria transcurrieron 13, 14 y 15 de octubre. Inhábil y festivos 10, 11 y 12. Estando dentro del mismo, el apoderado del demandado, presentó escrito interponiendo recurso de reposición y en subsidio apelación, en lo que respecta a la fijación de los alimentos provisionales.

En la fecha se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 319 en armonía con el 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

A handwritten signature in dark ink, reading "Sandra Milena Valencia Rios". The signature is written in a cursive, flowing style. It is positioned above a rectangular stamp area.

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA